COPIA CONTROLADA

AD-1279

Manizales, 11 de mayo de 2026

Doctor
CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

REFERENCIA	APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO MIC-SP-025-2026.
OBJETO	APOYAR LOGÍSTICAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR	$89.999.977
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta se imparte aprobación para la suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del trámite necesario para la estructuración del proceso de selección correspondiente a la modalidad de mínima cuantía, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Planeación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Así mismo, se hace hincapié que el **término para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Hacienda será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (principio de planeación).

Toda vez que el Departamento tiene el receso de semana santa, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, **hasta el 12 de mayo de 2026**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Se recuerda que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Cordial saludo,



MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista
Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica